



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"**  
**RECTORADO**

*"con ética y responsabilidad social"*

R.R. No. 065/2023  
Tarija, febrero 10 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Organización de Capitanes Weenhayek de Tarija - ORCAWETA, para que en el marco del Convenio, se autorice el ingreso directo de los bachilleres hijos de integrantes de esta organización, para la gestión 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio suscrito está referido al otorgamiento de becas de estudio con ingreso directo de 5 postulantes, hijos de integrantes de la Organización de Capitanes Weenhayek de Tarija - ORCAWETA, bachilleres de la gestión 2022.

Que, el objeto del Convenio es establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los estudiantes Bachilleres destacados que cuenten con los cinco mejores promedios, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la UAJMS, con excepción de la Carrera de Medicina y Programas Autofinanciados, a partir de la suscripción del convenio que los libera de los exámenes de ingreso o cualquier otra modalidad de acceso, durante la vigencia del presente Convenio.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1ro.** Aprobar para la presente gestión, el Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Organización de Capitanes Weenhayek de Tarija - ORCAWETA, para el ingreso directo de 5 postulantes hijos de integrantes de esta organización (bachilleres de la gestión 2022), a las diferentes Carreras de la UAJMS, (excepto la Carrera de Medicina), documentos que forman parte de la presente resolución.

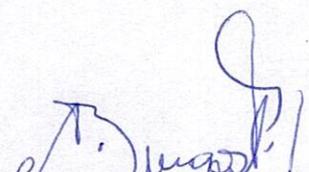
**Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

**Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Admisiones y Registros, Tesorería, Decanos, FUD y FUL

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Agueda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c./ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.  
/crt.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ORCAWETA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que se suscribe entre **ORCAWETA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, el mismo que se encuentra sujeto a los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA. – DE LAS PARTES

- a) **LA ORGANIZACIÓN DE CAPITANES WEENHAYEK DE TARIJA**, representada legalmente por el Lic. Pablo Rivero Fernández, en su condición de Capitán Grande de la ORCAWETA, quien, en uso de sus atribuciones, facultades, jurisdicción y competencias conferidas por leyes expresas y generales, normas y reglamentos, convienen integrar esfuerzos para ofrecer oportunidades de profesionalización a bachilleres de los Pueblos Weenhayek de Tarija. Que en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominara la **"ORKAWETA"**.
- b) **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N°. 1667305 expedido en Tarija, en su calidad de RECTOR electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido en la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149 de la ciudad de Tarija, el mismo que, en adelante y para todos los efectos legales, se denominará la **"UAJMS"**.

### SEGUNDA. - ANTECEDENTES

La **ORCAWETA** es una organización que agrupa en su seno a las comunidades de los pueblos Weenhayek para promover la superación moral, cultural e intelectual de sus pobladores en general, a través de su profesionalización como uno de los medios para una verdadera liberación y superación social, a fin de lograr su crecimiento y superación en igualdad de oportunidades con la población civil del departamento y del país.

La **UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, Institución educativa de nivel superior que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana, que tiene por misión formar profesionales integrales, portadores de valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a la demandas y necesidades del entorno social.

### TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los estudiantes Bachilleres destacados del Departamento de Tarija, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con excepción de la carrera de medicina y las carreras autofinanciadas, a partir de la suscripción del convenio que los libera de los





exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, durante la vigencia del presente Convenio.

#### **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La **ORCAWETA** por intermedio de su máximo representante se compromete a:

- i. Antes de cada inicio de la gestión (de acuerdo a calendario académico), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de estudiantes interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando la fotocopia legalizada de la libreta de sexto de secundaria y fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.
- ii. Proporcionar a la U.A.J.M.S. una lista de estudiantes no mayor a un número de cinco (5), que será los beneficiarios del ingreso libre a la U.A.J.M.S. mismos que serán seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
- iii. La lista de estudiantes beneficiados enviada al Señor Rector no podrá ser modificada posteriormente.
- iv. Los estudiantes deben ser seleccionados por mecanismos internos de la ORCAWETA, basándose con carácter prioritario en el mérito académico.
- v. Acatar fielmente los acuerdos arribados en el presente documento.
- vi. Realizar el seguimiento a su proceso de formación y apoyo a los estudiantes para que culminen satisfactoriamente la profesión.
- vii. Los estudiantes favorecidos por este convenio tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces y eficientes.

La **U.A.J.M.S.**, por intermedio de su máxima Autoridad, se compromete a:

- a) Conceder el Ingreso facilitado a favor de un máximo de cinco (5) estudiantes, para iniciar estudios en todas sus carreras de las Facultades: Facultad de Ciencias y Tecnología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Facultad de Humanidades, Facultad de Odontología, Facultades de Ciencias Agrícolas y Forestales, Facultad de Ciencias de la Enfermería, Facultad de Ciencias de Bioquímica y Químico Farmacéuticas, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Recursos Naturales y Tecnología, Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo, Facultad de Ciencias Integradas de Villa Montes. A excepción de la carrera de Medicina y las carreras autofinanciadas.
- b) No podrán ser considerados dentro de este beneficio, aquellos estudiantes que hayan participado de alguna otra alternativa de admisión de la Universidad.
- c) Serán admitidos aquellos estudiantes que certifiquen que han logrado un promedio general de 60 puntos (escala de 0 a 100) correspondientes al 6to de secundaria.
- d) Los estudiantes seleccionados están liberados de la cancelación de los aranceles y valores universitarios correspondientes a todo trámite requerido.

#### **QUINTA. - MONITOREO Y EVALUACION**

Se asigna al Presidente de la Organización de Capitanes Weenhayek de Tarija, la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de los bachilleres que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando





informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigida al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el récord académico de los estudiantes beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrectorado de la UAJMS (a través del(la) funcionario(a) que designare), en coordinación con el Presidente de la Organización de Capitanes Weenhayek de Tarija, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permita analizar los records académicos de los estudiantes que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta información al DTIC a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

**SEXTA. - DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y tendrá una duración de un (1) años, pudiendo optarse por su renovación de común acuerdo, mediante la firma de un nuevo documento, previo análisis y evaluación de los resultados alcanzados.

**SEPTIMA. – DE LA ACEPTACION Y CONFORMIDAD**

La U.A.J.M.S. y el ORCAWETA, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia, firmamos el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez, en el mes de enero del año dos mil veintitrés.

  
 Lic. Pablo Rivero Fernández  
**CAPITAN GRANDE**  
**ORCAWETA**

Lic. Pablo Rivero Fernández  
 CAPITÁN GRANDE  
 "ORCAWETA"



  
 M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**JUAN MISAEL SARACHO**

